

Resolución Ministerial

Lima, 25 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional;

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se avance en la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en la ciudad de Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se llevará a cabo el Seminario sobre visado e identificación de documentos en el Espacio Schengen, entre el 31 de mayo y el 2 de junio, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la movilidad y la seguridad de los viajeros así como a la seguridad nacional en los países de la Alianza del Pacífico.

Que, el referido Seminario busca cumplir con el mandato de la Declaración de Paracas, de julio de 2015, de "avanzar en la materialización de nuevos mecanismos y herramientas de cooperación eficaz entre los organismos de seguridad, migratorios y policiales, en coordinación con las cancillerías, buscando fomentar la movilidad y seguridad de los viajeros, profundizando en la integración entre los países miembros y terceros países, teniendo como soporte las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Que, el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Resolución Ministerial N.º 1268-2015-RE, el 31 de diciembre de 2015, establece como acciones estratégicas sectoriales, para el logro de sus objetivos estratégicos, el "liderar y promover iniciativas orientadas a fortalecer la Alianza del Pacífico y el relacionamiento con la región Asia-Pacífico";

Que, se estima importante la participación de los funcionarios de la Dirección de Política Consular, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de este Ministerio, a fin de dar debido seguimiento del tema;

Que, los gastos de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Unión Europea;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAC) N.º 1508, del Despacho Viceministerial, de 17 de mayo de 2017; y la Memoranda (DAE) y N.º DAE0367/2017/2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 8 de mayo de 2017, al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

0396

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar del 31 de mayo al 2 de junio de 2017, en el seminario señalado en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 30 de mayo al 3 de junio de 2017:

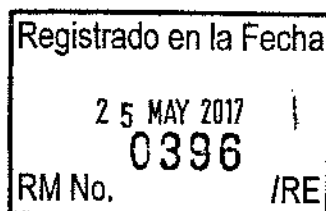
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Fernando Castañeda Garaycochea, Subdirector de Trámite Consulares, de la Dirección de Política Consular, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; y,
- Krisia Astrid Bustamante Córdova, Abogada de la Dirección de Política Consular, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares

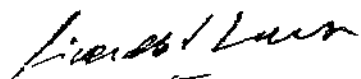
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores